



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

740.000

TEMUCO,

22 JUL 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 89 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3293, del 22 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 01 al N° 33 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Colchonetas, entre el 14 al 30 de Junio del 2021.

COLCHONETAS: 14 AL 30 DE JUNIO DEL 2021				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANT
1	SARA MORA AGUAYO	10.625.341-2		2
2	ROSANA MARIMÁN CANIUMIL	15.651.470-5		1
3	CARLOS MOYANO ROA	5.820.859-0		1

2252642

4	JACQUELINE LARA CATALÁN	11.364.997-6	1
5	DORA COLOMA LONCOMIL	6.407.311-7	1
6	CLAUDIA CALFUQUEO TRANAMÁN	15.240.530-8	2
7	MARÍA ORTEGA ORTEGA	8.202.813-7	1
8	FLAVIA CASTRO FLORES	20.339.390-3	2
9	GENESIS SUAZO OVIEDO	17.581.177-K	2
10	RUTH CASTILLO PEÑA	13.113.958-6	1
11	ELBA MONCHI MONTANARES	9.139.562-2	1
12	RUTH CASTILLO PEÑA	13.113.958-6	1
13	NAYA CONTRERAS CIFUENTES	12.573.408-1	2
14	MARCELA RIVAS SCHUTZ	15.503.724-5	1
15	HERNÁN SALINAS SAGREDO	13.080.117-K	1
16	SOFÍA TRAIPE TRAVOL	10.299.902-9	1
17	CATALINA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	16.318.206-8	1
18	HÉCTOR BAEZA TORRES	16.794.278-4	1
19	JUAN CHAVEZ RAMOS	11.424.140-7	1
20	JAIME ÑANCUPIL CAYUHUAN	11.689.081-K	1
21	TRÁNSITO MALIQUEO HUECHE	6.115.080-3	1
22	MARÍA CHEUQUETA CAYUPÁN	17.914.402-6	2
23	JAVIERA OYARZO SAGREDO	20.080.994-7	1
24	FRANCISC PINTO SEPULVEDA	15.652.694-0	1
25	MARTA CATALAN MARIANO	15.326.631-K	1
26	MIRIAM SÁEZ TORRES	16.317.679-3	1
27	FRANCISCO CARVAJAL BETANCOUR	3.948.427-7	1
28	GLADYS HIDALGO REYES	12.195.434-6	4
29	CAMILA MANRÍQUEZ FERREIRA	18.872.902-9	2
30	YESSICA CRISTÓBAL RIVAS	12.928.986-4	2
31	VERÓNICA JIMÉNEZ GONZÁLEZ	9.760.960-8	2
32	SUSANA MARTÍNEZ HUENULAF	18.438.628-3	2
33	SANDRA HUENULAO RETAMAL	13.397.084-3	2

				TOTAL	47
--	--	--	--	--------------	-----------

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



[Handwritten signature]
 "Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

[Handwritten signature]
JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]
LKLM/ EBS(S)/YCP/hbv

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

